ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	003

ACTA No. 4143.040.9.33.20	FECHA:	16/02/2026
	HORA INICIAL:	1:00 P.M
	HORA FINAL:	2:00 P.M
OBJETIVO: Reinicio, prórroga y adición presupuestal del Contrato No. 4143.010.26.1.1536.2025, y reinicio y prorrogas de los Contratos de obra Nos. 4143.010.26.1.1537-2025, 4143.010.26.1.1658-2025, 4143.010.26.1.1645-2025 y 4143.010.26.1.1518-2025.	LUGAR: Sala de juntas piso 10 de la Secretaría de Educación.	

ASISTENTES:

Niki Blanco Arenas – Subsecretario de Planeación Sectorial de la Secretaria de Educación
Jhonny Alexander Garces – Profesional Universitario Supervisor de la SED
Armando Quiñones Herrera – Profesional Universitario Supervisor de la SED
Jose Julián Betancourth Delgado – Contratista de la SED
Luis Ángel Sabogal Diaz - Interventor
Archivo anexo (listado de asistencia)

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de asistentes

2. Reinicio, prórroga y adición presupuestal del Contrato No. 4143.010.26.1.1536.2025, y reinicio y prorrogas de los Contratos de obra Nos. 4143.010.26.1.1537-2025, 4143.010.26.1.1658-2025, 4143.010.26.1.1645-2025 y 4143.010.26.1.1518-2025.

3. Finalización.

DESARROLLO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inicia la reunión el Interventor, quien manifiesta que, en el marco del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1536.2025, y de conformidad con lo consignado en el Acta de Reunión No. 4143.040.9.33.10 del 28 de enero de 2026, se había acordado la suspensión temporal tanto del contrato de interventoría como de los Contratos de Obra Nos. 4143.010.26.1.1537-2025, 4143.010.26.1.1658-2025, 4143.010.26.1.1645-2025 y 4143.010.26.1.1529-2025, en atención a la necesidad de adelantar y culminar los trámites presupuestales y administrativos requeridos para viabilizar las modificaciones contractuales, en especial la prórroga y adición presupuestal, así como a la imposibilidad jurídica y técnica de continuar la ejecución de las obras sin la debida vigilancia y control por parte de la interventoría.

Continua en el interventor recordando que no solo se acordó la suspensión temporal del contrato de interventoría y de los Contratos de Obra Nos. 4143.010.26.1.1537-2025, 4143.010.26.1.1658-2025, 4143.010.26.1.1645-2025 y 4143.010.26.1.1529-2025, sino que, adicionalmente, en dicha sesión se analizaron y aprobaron técnicamente las solicitudes de prórroga de los contratos de obra, presentadas por los respectivos contratistas al interventor y elevadas por este último a la Supervisión del Contrato de Interventoría, en cabeza de la Subsecretaría de Planeación Sectorial. Qué asimismo, se dejó constancia en la citada reunión de que, como consecuencia directa de la prórroga de los contratos de obra y de la necesidad de garantizar la vigilancia integral durante el plazo adicional aprobado, se aprobó igualmente la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1536.2025, así como la adición presupuestal correspondiente, por las razones técnicas, administrativas, jurídicas y presupuestales expuestas y sustentadas en dicha sesión del 28 de enero de 2026.

Acto seguido, la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial informa que los hechos y circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido superados, toda vez que se adelantaron y culminaron satisfactoriamente los trámites administrativos y presupuestales requeridos, permitiendo contar con los soportes técnicos, financieros y presupuestales necesarios para garantizar la continuidad contractual en condiciones de legalidad, transparencia y adecuada planeación del gasto público.

En ese contexto, la Interventoría manifiesta que, al no subsistir las causas que motivaron la suspensión, resulta procedente y necesario el reinicio de los Contratos de Obra Nos. 4143.010.26.1.1537-2025, 4143.010.26.1.1658-2025, 4143.010.26.1.1645-2025 y 4143.010.26.1.1529-2025, así como la aprobación de la prórroga de sus plazos de ejecución, con el fin de garantizar la correcta terminación de las obras y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual forma, se deja constancia de que, en atención al carácter dependiente y correlativo del Contrato de Interventoría No. 4143.010.26.1.1536.2025 frente a los contratos de obra objeto de vigilancia, se hace igualmente necesario disponer su reinicio, así como realizar la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal, en los términos previamente sustentados técnica, administrativa y jurídicamente, garantizando la continuidad de la vigilancia integral hasta la terminación y aceptación final de las obras.

A renglón seguido, la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial, manifiesta que, una vez verificada la superación de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y contando con los soportes correspondientes, encuentra procedente el reinicio de los contratos de obra y del contrato de interventoría, así como la formalización de las respectivas prórrogas y, en el caso del contrato de interventoría, la adición presupuestal, en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal y contractual vigente.

En consecuencia, las partes dejan constancia de su acuerdo para reiniciar la ejecución contractual, continuar con el desarrollo de las actividades pendientes y adelantar los trámites administrativos necesarios para la suscripción de los respectivos otrosíes de reinicio, prórroga y adición, garantizando la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura educativa.

Firmas (responsables)

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante Legal Interventoría

NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario de Despacho

JHONNY ALEXANDER GARCES
Supervisor

ARMANDO QUIÑONES HERRERA
Supervisor

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Jose Julián Betancourth Delgado – Contratista
Revisó: Niki Blanco Arenas – Subsecretario de Planeación Sectorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.